



Normativa de **Trabajo Final de Titulación** a la Universitat Carlemany



**Actualización normativa aprobada por Resolución Rectoral en
abril de 2024**

CONTENIDO

PREÁMBULO.....	- 3 -
1. Objeto y naturaleza del Trabajo Final de Titulación (TFT)	- 4 -
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.....	- 4 -
Artículo 2. Responsabilidades respecto al Trabajo Final de Título	- 4 -
Artículo 3. Naturaleza del TFT y tipologías	- 5 -
2. Convocatorias e inscripción	- 6 -
Artículo 4. Consideraciones previas a las convocatorias del TFT.....	- 6 -
Artículo 5. Matrícula del TFT	- 6 -
3. Asignación de tutor y elección del tema.....	- 6 -
Artículo 6. Asignación de tutores y elección del tema de TFT	- 6 -
Artículo 7. Deberes de los tutores	- 7 -
Artículo 8. Deberes de los estudiantes	- 8 -
4. Evaluación del TFT.....	- 9 -
Artículo 9. Evaluación y calificación del TFT	- 9 -
Artículo 10. Procedimiento de presentación y defensa del TFT	- 9 -
Artículo 11. Gestión documental del TFT y propiedad intelectual	- 10 -
Disposiciones adicionales.....	- 10 -
Primera. Directrices de las distintas áreas de conocimiento sobre el TFT	- 10 -
Segunda. Idioma de presentación del TFT	- 10 -
Disposición final	- 11 -
Disposición derogatoria	- 11 -

PREÁMBULO

La normativa que se presenta tiene por objeto exponer aquellos aspectos relativos al Trabajo Final de Titulación (en adelante TFT) tales como su objeto y naturaleza, las convocatorias, el proceso de inscripción y matriculación, así como otros aspectos de carácter académico como la asignación y acompañamiento del tutor de TFB y su evaluación.

De acuerdo con el [Decreto del 2-9-2020 de modificación del Decreto del 8-7-2020 por el cual se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de Educación Superior estatal](#) del Principado de Andorra, una titulación oficial culmina con un trabajo final de estudios. Atendiendo a los criterios de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra (AQUA), el TFT debe permitir al estudiante movilizar todos aquellos conocimientos, saberes y habilidades aprendidas a lo largo de todo el periodo formativo potenciando especialmente la capacidad de análisis crítico y reflexivo, los valores del trabajo multidisciplinar y el emprendimiento, así como la capacidad de proponer soluciones sostenibles a retos actuales y de anticipación a los futuros desafíos.

Con el propósito de unificar criterios y procedimientos que aseguren la actuación homogénea en relación a todos los procedimientos del TFT, el presente marco normativo define los términos de obligado cumplimiento por todas las titulaciones impartidas en la Universitat Carlemany. Si bien el marco normativo define unas líneas genéricas de aplicación a todas las titulaciones, la flexibilidad de este documento permite que cada titulación adapte su contenido de acuerdo a sus especificidades y particularidades, y lo haga constar en el Plan Docente de TFT disponible para los estudiantes de cada uno de los estudios, sin vulnerar lo establecido en esta normativa ni en otras normativas genéricas que puedan ser aplicables.

1. Objeto y naturaleza del Trabajo Final de Titulación (TFT)

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1.1 El TFT (de Bàtxelor -TFB- o de Máster -TFM-) consiste en la realización de un trabajo original por parte del estudiante en el que sean aplicados los conocimientos adquiridos a lo largo de todo su periodo formativo. El TFT debe estar orientado a la aplicación de las competencias tanto transversales como específicas propias de la titulación y que han sido trabajadas en el seno de sus estudios.

1.2 La presente normativa de TFT será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Universitat Carlemany en cualquiera de las titulaciones ofrecidas por dicha institución.

1.3 El personal académico responsable de la titulación deberá hacer conocedor al estudiante de la presente normativa a través de los medios que mejor considere, preferiblemente en el aula virtual correspondiente a la unidad de aprendizaje vinculada al TFT.

1.4 Cada titulación contará con un Plan Docente del TFT que, como su nombre indica, servirá a profesores y estudiantes para conocer que se espera de su actividad en el TFT, el calendario, la organización de las actividades vinculadas y los criterios de evaluación del mismo.

1.5 El Plan Docente del TFT puede contener indicaciones particulares y específicas para la misma, siempre sin contravenir el contenido de este marco normativo.

Artículo 2. Responsabilidades respecto al Trabajo Final de Título

2.1 La máxima autoridad académica respecto al funcionamiento del TFT o a la resolución de incidencias es la Comisión Académica de Programa.

2.2 Asimismo, cada titulación cuenta con un docente de TFT designado a inicio de curso por la Dirección de programa. El encargo de la docencia de TFT es para un curso académico y puede ser renovado sin limitación en función de la disponibilidad del equipo docente de la titulación.

2.3 Las funciones de la docencia de TFT son:

- a. Realizar una sesión informativa inicial con los estudiantes para explicar el objeto, calendario y desarrollo del TFT.
- b. Recoger los formularios de solicitud de tema realizado por los estudiantes en el marco de las pautas indicadas para ello.

- c. Validar las solicitudes de cada estudiante o indicar cómo ajustarla en caso que sea necesario.
- d. Asignar el tutor de cada estudiante en base a las especialidades y las temáticas concretas propuestas.
- e. Informar a estudiantes y tutores del desarrollo de los calendarios, plazos a cumplir y resolver las dudas operativas que puedan surgir.
- f. Organizar el proceso de presentación y defensa de los trabajos.
- g. Completar y firmar el acta de evaluación del TFT a partir de las calificaciones e informes presentados tanto por parte de los tutores como de los tribunales de evaluación de las presentaciones.

Artículo 3. Naturaleza del TFT y tipologías

3.1 El TFT es el trabajo con el que el estudiante culmina su trayectoria formativa en la institución y cuenta con una orientación de aplicación y evaluación de las competencias, conocimientos, habilidades y capacidades que el estudiante ha adquirido a lo largo de todo su periodo formativo. En este sentido, el TFT es el trabajo donde se demuestra por parte del estudiante la capacidad de análisis crítico y reflexivo del contexto y el reto, la capacidad de diseño y planificación de procesos y acciones, así como la capacidad de proponer soluciones a retos actuales desde una perspectiva multidisciplinar, ética y sostenible.

3.2 El trabajo debe ser original e individual y se desarrollará bajo la supervisión de uno o varios tutores académicos especializados en un área determinada.

3.3 El TFT puede contar con una orientación profesionalizadora u orientada a la investigación. En el caso de las titulaciones que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, la orientación del TFT se ajustará a las regulaciones propias de su ámbito.

3.4 La evaluación del TFT únicamente podrá tener lugar si, y solo si, el estudiante acredita haber superado la totalidad de ECTS de los cursos anteriores. En caso contrario, el estudiante no podrá depositar ni defender ante un tribunal de evaluación su trabajo final.

3.5 El desarrollo del TFT puede estar vinculado a las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, siempre y cuando haya sido autorizado por el docente del TFT y se realicen los procesos correspondientes relativos a la solicitud de permisos de las personas del centro colaborador externo implicadas en el TFT.

2. Convocatorias e inscripción

Artículo 4. Consideraciones previas a las convocatorias del TFT

- 4.1 Dado el carácter de trabajo y seguimiento continuo del TFT, la matrícula da derecho a una única convocatoria.
- 4.2 Cuando el motivo de la no presentación o superación del TFT sea justificada (causas médicas o de fuerza mayor), y siempre tras la aprobación de la Dirección de Área Académica, el estudiante tendrá la opción de rematricular el TFT una sola vez sin coste.
- 4.3 Aunque el TFT se desarrolla principalmente en las últimas semanas del curso, el calendario de TFT supone distintos compromisos a lo largo de todo el semestre como la solicitud de la línea temática, la propuesta de tema a trabajar, la presentación de la metodología de trabajo, así como el primer contacto con el tutor o la tutora.
- 4.4 Para que un TFT pueda ser evaluado se deben haber cumplido satisfactoriamente todos los pasos y entregas establecidas en el Plan Docente del TFT.

Artículo 5. Matrícula del TFT

- 5.1 La matrícula del TFT se realiza en los periodos de matriculación habituales establecidos por la universidad.
- 5.2 La matrícula del estudiante al TFT quedará sujeta a que esté matriculado a todos los ECTS requeridos para la finalización de los estudios.

3. Asignación de tutor y elección del tema

Artículo 6. Asignación de tutores y elección del tema de TFT

- 6.1 El docente de TFT proveerá al estudiante de toda la información, documentación y recursos de carácter general en el aula virtual correspondiente al TFT. Además, es el nexo entre los tutores de TFT y la Dirección del programa.
- 6.2 Cada estudiante realizará su TFT bajo la supervisión de un tutor académico, docentes en la disciplina propia o disciplinas afines al programa.

6.3 Excepcionalmente, el TFT puede estar dirigido por más de un tutor académico, previa autorización de la Dirección del programa y con la justificación correspondiente de los motivos que hacen necesaria y recomendable una codirección.

6.4 Todos los tutores académicos serán formados para la supervisión de los TFTs de modo que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad.

6.5 En caso de que el TFT se desarrolle en un centro colaborador externo, el estudiante puede contar con la supervisión de una figura del centro externa a la universidad, siempre y cuando exista un cotutor de perfil académico y ambos se coordinen para el acompañamiento y seguimiento del estudiante.

6.6 En general, en el marco de cada titulación se establecen un compendio de temáticas sobre las cuales los TFTs pueden versar, a elección del estudiante.

6.7 Una vez el estudiante haya presentado el formulario de solicitud de temática, el docente de TFT revisará todas las solicitudes para proceder a la asignación de tutores. El proceso de asignación seguirá criterios de afinidad entre la temática escogida por el estudiante y la experiencia del tutor académico en dicha temática.

6.8 El estudiante puede proponer una nueva línea temática que será estudiada por el docente del TFT, quien puede incluir esta nueva línea en el compendio de líneas temáticas tras considerar su adecuación.

6.9 Una vez publicada la asignación de tutores de TFT, el estudiante cuenta con 5 días hábiles para recusar dicha asignación formulando los motivos que subyacen a dicha reclamación. Dicha reclamación será remitida al docente del TFT quien estudiará junto con la Dirección de programa la situación y comunicará la resolución en un máximo de 5 días hábiles.

Artículo 7. Deberes de los tutores

7.1 Son deberes del tutor:

- a. Realizar el seguimiento y acompañamiento del trabajo de forma periódica de modo que le permita al estudiante alcanzar las competencias y resultados de aprendizaje propios de la unidad de enseñanza.
- b. Atender a las sesiones programadas con el estudiante para el seguimiento del trabajo.

- c. Proveer al estudiante de indicaciones y orientaciones que contribuyan a un desarrollo favorable del TFT.
- d. Evaluar el TFT y validar que se cumplan las condiciones mínimas necesarias para su presentación ante un tribunal de evaluación.
- e. Ofrecer al estudiante las indicaciones y pautas para la preparación de su presentación del TFT ante un tribunal.
- f. Responder al estudiante ante cualquier consulta en un periodo máximo de 72 horas.
- g. Realizar correcciones de las entregas en un periodo máximo de 7 días hábiles desde la recepción del documento.

7.2 El tutor no es responsable del resultado final del trabajo presentado por el estudiante.

7.3 Un TFT validado para su presentación ante el tribunal puede resultar suspendido si el tribunal así lo considera oportuno.

Artículo 8. Deberes de los estudiantes

8.1 Son deberes del estudiante:

- a. Informarse sobre los pasos y plazos a seguir para la propuesta de tema, las entregas parciales y la entrega final del trabajo.
- b. Atender a las sesiones programadas con el tutor para el seguimiento del trabajo. El incumplimiento de estas micro calendarizaciones puede suponer un No Apto.
- c. Citar adecuadamente las referencias a otros trabajos y documentos, y evitar cualquier tipo de plagio, total o parcial.

4. Evaluación del TFT

Artículo 9. Evaluación y calificación del TFT

- 9.1 La calificación del TFT es el resultado de la ponderación de la calificación del trabajo escrito (70%) y la defensa oral (30%) por parte de los miembros del tribunal.
- 9.2 El tribunal se compone por 3 miembros -presidente, secretario y vocal- y al menos uno de ellos debe ser doctor.
- 9.3 El tutor no podrá ser miembro del tribunal de su estudiante tutorizado.
- 9.4 En el transcurso de la unidad de enseñanza habrá un total de 3 entregas evaluables de carácter obligatorio: presentación parcial del 60% del TFT, presentación final para revisión del tutor y depósito final del TFT.
- 9.5 Se realizarán al menos 2 controles anti plagio obligatorios. Cualquier indicio de plagio detectado por parte del tutor o por parte del tribunal será motivo de suspenso y podrá comportar el cierre del expediente académico del estudiante sin opción a concluir la titulación.
- 9.6 El estudiante puede presentar recurso ante la calificación obtenida, durante los 5 días hábiles posteriores a recibir la misma, que será analizado y resuelto por parte de la Dirección de programa en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Artículo 10. Procedimiento de presentación y defensa del TFT

- 10.1 En un periodo máximo de 5 días hábiles después de la fecha final de presentación de la memoria del TFT será publicada la propuesta de calendario de defensas.
- 10.2 Los estudiantes deberán presentar su TFT en el día y hora asignados. No obstante, en caso de imposibilidad justificada, podrán solicitar en el plazo de 5 días hábiles desde la asignación del día y hora para la presentación del TFT un cambio al docente.
- 10.3 Una vez publicado el calendario definitivo, la no presentación en el día y hora asignados supone una calificación final de No Presentado sin opción a una nueva hora para su defensa.

Artículo 11. Gestión documental del TFT y propiedad intelectual

11.1 El TFT es el resultado académico del trabajo del estudiante, las indicaciones del tutor y las pautas de trabajo establecidas por parte de la universidad. Todos los derechos de propiedad intelectual del TFT corresponden en tanto que autor al estudiante que lo haya creado. La universidad podrá publicar aquellos TFTs que considere que puedan contribuir al aprendizaje y la mejora del resto de estudiantes y comunidad universitaria, previa autorización del estudiante y del centro colaborador en el caso de que el TFT esté vinculado a un centro externo, cediendo el estudiante a la Universitat Carlemany los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública necesarios para la difusión del TFT entre el resto de estudiantes y comunidad universitaria, para lo que llegado el caso firmarán un documento de cesión de derechos.

11.2 En caso de darse una solicitud de privacidad de los datos utilizados en el TFT, ello no exime de la presentación de dichos datos ante el tutor y los miembros del tribunal, a efectos de poder evaluar adecuadamente el trabajo realizado.

11.3 Las defensas de los TFTs serán públicas, teniendo la posibilidad de asistir cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Disposiciones adicionales

Primera. Directrices de las distintas áreas de conocimiento sobre el TFT

1. El documento natural de referencia para el estudiante en el desarrollo de su TFT es el Plan Docente propio de la unidad de enseñanza, desarrollado de acuerdo a este marco de esta normativa y atendiendo las especificidades de cada uno de los estudios.

Segunda. Idioma de presentación del TFT

1. El TFT deberá ser desarrollado y presentado en la lengua vehicular en la que el estudiante ha seguido más del 60% de los estudios de la titulación.
2. Excepcionalmente se podrá presentar en otra lengua, previa solicitud y autorización por parte de la Dirección de Área Académica previa solicitud justificada.

Disposición final

Cualquier aspecto no contemplado en esta normativa será considerado por parte de la Comisión Académica de la Titulación y debidamente confirmado por parte del rectorado de la universidad.

Disposición derogatoria

Esta normativa entra en vigor el día después de su aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la universidad, será de aplicación en los TFTs iniciados después de su aprobación y estará en vigor hasta el momento que exista una normativa igual o superior que expresamente determine lo contrario.

Revisiones del documento		
Versión	Descripción del cambio	Fecha aprobación
T001_2020	Documento original	Resolución rectoral abril 2024

Transformamos el mundo

Universitatcarlemany.com

A stylized, dark blue graphic of a building facade is located in the bottom right corner. It features a grid-like structure with a central section containing a stylized book icon. The graphic is composed of simple geometric shapes and lines.